

**BOCCE**

Año XCI

Viernes

25 de Noviembre de 2016

Nº 40

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**55.-** Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, por el cual se cesa a D. Arturo Santorum Zapico como Coordinador de Servicios Polígonos del Tarajal.

**Pág. 949**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

55.- La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

Por Decreto de fecha 22-06-2015 se nombra a D. Arturo Santorum Zapico, personal eventual, en el puesto de trabajo de Coordinador Servicios Polígonos del Tarajal.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

**PARTE DISPOSITIVA**

Se cesa a D. Arturo Santorum Zapico como Coordinador Servicios Polígonos del Tarajal con efectos de 25 de noviembre de 2016.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

— o —